

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:26/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150059800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INTEGRAR CONSTRUCTORES S.A.	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR el auto No. 1077 de 16/062022, por medio del cual se negó la devolución de depósitos al ejecutado y se ordenó su pago al ejecutante, por las razones expuestas. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de pago de los siguientes depósitos judiciales por valor de \$2.393.270,67 a favor de la parte ejecutante BANCO DE BOGOTÁ. -ORDENAR a la parte ejecutante BANCO DE BOGOTÁ, el pago del arancel judicial previsto en la Ley 1394 de 2010 por valor de \$47.865. La parte obligada deberá efectuar el pago. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de pago de los depósitos judiciales por valor de \$ 54.677.470,68 a favor de la parte ejecutada Edgar Posada Henao. - RECONOCER personería a la abogada Alba Lucia Mejía Minotta, para que actué en representación del demandado Edgar Posada Henao en los términos del poder conferido.	20/01/2023		1
76001310300820210010400	Ejecutivo Singular	CONFEKAREN SAS	APDO NANCY PATRICIA MENDIVELSO FRANCO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR conocimiento del presente proceso. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$212.111.997,18, como valor del crédito a favor de la parte ejecutante, al 30/08/2022 y a cargo de la parte demandada. -ORDENAR a la oficina de Apoyo, se sirva fraccionar el título No. 469030002829508 del 30/09/2022 por valor de \$ 96.022.983,7 de la siguiente manera: - 90.506.951,42 para ser entregado a la parte ejecutante - 5.516.032,33. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de depósitos judiciales hasta por valor de \$ 218.182.947,18 a favor de la parte demandante CONFEKAREN S.A.S como pago de la obligación al 30/08/2022. -REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación actualizada del crédito teniendo en cuenta el pago realizado mediante la presente providencia.	20/01/2023		1
76001310301020170028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA IMPERIO S.A.S.	SUEÑO ARGENIS OSORIO TABORDA	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - TÉNGASE como sucesor procesal de la demanda SUEÑO ARGENIS OSORIO (Q.E.P.D.) al señor IVAN DUQUE OSORIO. -ORDENAR la notificación	23/01/2023		1

				por aviso del conyugue o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente de la causante SUEÑO ARGENIS OSORIO (Q.E.P.D.), demandada en este proceso para que, comparezcan al proceso, para que, además de acreditar su calidad, opere la sucesión procesal. -RECONOCER personería a la abogada ERIKA FERNANDEZ, en los términos y condiciones del memorial de poder allegado. - REQUERIR a la togada Erika Fernández a fin de que se sirvan informar si conocen de la existencia de otros sucesores procesales que deban hacerse parte en el proceso. -ORDENAR el traslado por el término de 3 días de la nulidad solicitada por la apoderada judicial del sucesor procesal. - CUMPLIDO lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y CUARTO, INGRESAR el expediente a despacho.		
76001310301020170028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA IMPERIO S.A.S.	SUEÑO ARGENIS OSORIO TABORDA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$377.059.666,33, al 09 de agosto de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	20/01/2023	1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)